

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 341/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de diversos egresados de la carrera Analista de Sistemas -Plan 1971-, y

CONSIDERANDO:

Que dichos egresados, que en la actualidad cursan la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, han solicitado equivalencias entre Análisis Económico -5to. año- y Legislación -6to. año- de Ingeniería en Sistemas de Información con Análisis Económico -6to. cuatrimestre- y Legislación -4to. cuatrimestre- de Analista de Sistemas -Plan 1971-.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 341/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

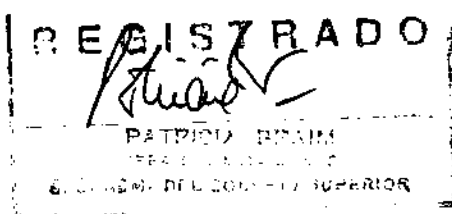
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución n° 341/90 del Consejo Académico de la Facultad

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

tad Regional Rosario, y otorgar equivalencia a los egresados de la carrera Ana
lista de Sistemas -Plan 1971-; que prosiguen sus estudios en Ingeniería en Sis
temas de Información, según se detalla:

Analista de Sistemas (Plan 1971)

**Ingeniería en Sistemas de Informa
(Plan 1985) ción**

Análisis Económico (6to. cuatri
mestres)

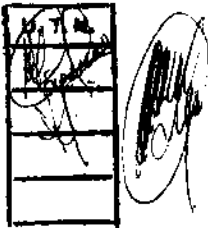
Análisis Económico (5to. año)

Legislación (4to. cuatrimestre)

Legislación (6to. año)

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 829/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. ORIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO